



| | | |
|---|---|-------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | CÓDIGO: CA-M-03 |
| | MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | FECHA: 31/05/2022 |
| | | VERSIÓN: 01 |

POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | CÓDIGO: CA-M-03 |
| | MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | FECHA: 31/05/2022 |
| | | VERSIÓN: 01 |

INTRODUCCIÓN

REPROVID es una clínica de reproducción asistida que nació en el año 2017, creada por dos especialistas en el área de infertilidad masculina y femenina, con el propósito de suplir la necesidad de una adecuada valoración y manejo de las causas de infertilidad que aquejan a una gran parte de la población.

Realizamos una importante labor social basada en principios, valores, servicio, responsabilidad, honestidad y actitud de renovación buscando siempre satisfacer sus necesidades.

A través de estos años, Reprovided ha conformado un equipo científico-interdisciplinario, sólido y confiable; así mismo cuenta con equipos de alta tecnología y una infraestructura idónea para la atención a nuestros pacientes.

Contamos con un amplio portafolio de productos y servicio como clínica de reproducción asistida, cumpliendo con altos estándares de calidad y control exigidos por el INVIMA y los entes de control regional como lo es el Instituto Departamental de Salud.

JUSTIFICACION


La IPS REPROVID dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario 1377 de 2013 y lo consignado en la Constitución Política, adopta como norma interna del presente Manual de Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales.

OBJETIVO

El presente manual tiene por objeto definir los parámetros bajo los cuales se da tratamiento a todos los datos personales recogidos y almacenados dentro de las bases de datos que posee la IPS REPROVID.

MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política de Colombia. Artículo 15.
2. Ley 527 de 1999. Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
3. Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se expide la Ley General de Archivos.
4. Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
5. Ley 1266 de 2008. Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
6. Ley 1273 de 2009. Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | CÓDIGO: CA-M-03 |
| | MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | FECHA: 31/05/2022 |
| | | VERSIÓN: 01 |

los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.


7. Ley 1341 de 2009. Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC, se crea la agencia Nacional de espectro y se dictan otras disposiciones.
8. Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
9. Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
10. Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
11. Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
12. Ley 1915 de 2018. Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
13. Decreto 2609 de 2012. Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
14. Decreto 0884 del 2012. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1221 del 2008.
15. Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
16. Decreto 886 de 2014. Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Bases de Datos.
17. Decreto 103 de 2015. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
18. Decreto 1074 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 e imparten instrucciones sobre el Registro Nacional de Bases de Datos. Artículos 25 y 26.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

REPROVID SAS, con dirección Calle 16A #1E-109 Caobos. Cúcuta, Colombia, Correo electrónico info@reprovid.com, Teléfono 607 5729953 - 318 4095937 es el responsable del tratamiento y de las bases de datos personales.

Portafolio de Servicios

La IPS REPROVID presta servicio de consulta externa de ginecología y obstetricia, urología, psicología y laboratorio clínico.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | CÓDIGO: CA-M-03 |
| | MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | FECHA: 31/05/2022 |
| | | VERSIÓN: 01 |

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Misión

En REPROVID IPS. Proporcionar asistencia integral, efectiva y humana en ginecología, andrología, urología y psicología especializada (sexual y de pareja), a disposición de aquellas personas que están buscando una alternativa de reproducción asistida, para cumplir el sueño de ser padres.

Visión

Para REPROVID IPS. En el 2027, seremos reconocidos como una unidad de reproducción asistida líder en la región, por la atención y calidez humana a nuestros pacientes, innovando en tecnología y técnicas de reproducción asistida, velando por el bienestar de nuestros pacientes y acompañándolos en su deseo de ser padres.

Imagen Corporativa

Isotipo



OBJETIVOS POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

General

Definir los parámetros para el debido tratamiento de datos personales obtenidos en REPROVID IPS garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

Alcance


Aplica a todos los procesos de REPROVID IPS donde se realice recolección, transmisión, transferencia, y difusión de datos personales que interactúan con la entidad.

Nivel de Cumplimiento

La Política de Tratamiento de Datos Personales será de obligatorio cumplimiento para todos los contratistas, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan algún tipo de relación con REPROVID IPS

Declaración de la Política de Tratamiento de Datos Personales

REPROVID IPS, en virtud de su objeto social, se compromete con la utilización ética y responsable de la información que ha obtenido y conservado desde su creación, relacionada con los datos personales, garantizando la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso, circulación restringida de los mismos y a mantener la reserva legal en los eventos establecidos por la ley.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | CÓDIGO: CA-M-03 |
| | MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | FECHA: 31/05/2022 |
| | | VERSIÓN: 01 |

AUTORIZACIÓN PARA USO DE DATOS PERSONALES

La IPS REPROVID para el tratamiento de datos personales, solicita a los titulares su autorización libre, clara, previa, expresa e informada, mediante cualquier medio idóneo que permita el almacenamiento de la misma para los efectos legales. Además, se utilizan las siguientes estrategias para difusión.

- ✓ En todos los formatos codificados de la IPS donde se soliciten datos personales se debe incluir la leyenda: “AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La IPS REPROVID le informa que los datos personales recopilados en este documento que usted nos autoriza a tratar se utilizan para certificar la prestación de nuestros servicios. Además de las finalidades establecidas en su Manual de Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales publicadas en: www.reprovid.com Todo en concordancia con ordenado por la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.”
- ✓ En las llamadas telefónicas donde se soliciten datos personales se le debe informar a los usuarios: “La IPS REPROVID le informa que los datos personales suministrados por usted durante esta llamada y los cuales nos autoriza a tratar, se utilizan para las finalidades específicas para las cuales usted nos otorga su autorización, además de las establecidas en nuestras Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales
- ✓ En diferentes áreas de la infraestructura de la IPS se encuentra el siguiente mensaje: “EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, LA IPS REPROVID LE INFORMA QUE SE ENCUENTRA VIGILADO CON CAMARAS DE SEGURIDAD”.


CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS BASES DE DATOS

La IPS REPROVID pone a disposición todos los recursos humanos y tecnológicos necesarios para brindar seguridad y confidencialidad a los datos personales que tiene en su poder. En todo caso, verificará cuando corresponda, la procedencia de las excepciones legales para entregar los datos personales a las autoridades en los casos pertinentes.

TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

El tratamiento de los datos de los titulares con los cuales IPS REPROVID tuviere establecida o estableciera una relación, permanente u ocasional, podrán ser recolectados y tratados entre otros fines, para:

- Cumplir con las exigencias de las autoridades de salud en Colombia.
- Compartir datos sensibles como historias clínicas de sus pacientes, cuando estos son entregados a las EAPB o aseguradoras para tratamientos médicos autorizados por la IPS REPROVID.
- Cumplir con la normativa vigente en Colombia para empresas comerciales y del sector salud.
- Cumplir las normas aplicables a proveedores y contratistas.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | CÓDIGO: CA-M-03 |
| | MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | FECHA: 31/05/2022 |
| | | VERSIÓN: 01 |

- Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral y de seguridad social.
- Hacer ofertas promocionales de nuevos servicios a sus pacientes y realizar encuesta relacionadas con los servicios de REPROVID IPS.
- Cumplir todos sus compromisos contractuales.
- Entregar información a entes certificadores de calidad sobre contratistas y empleados.
- Suministrar datos personales para control y verificación por parte de auditores externos y para procesos de licitación y/o contratación.

ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS LA IPS REPROVID

actualiza de manera permanente sus bases de datos de conformidad con lo señalado en la ley de tratamiento de datos personales.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD LA IPS REPROVID

cuenta con una política de confidencialidad la cual se encuentra disponible en su página web www.reprovid.com la misma forma parte integral del presente manual.

| Elaboro | Reviso | Aprobó |
|---------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| ERIKA PEREZ Líder de calidad | KATHERINE HERNANDEZ Administradora | JAVIER DURAN Director científico |